



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

En cumplimiento con el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y del art. 73 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se emite la presente:

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**CONTRATO MIXTO, PARA EL ARRENDAMIENTO Y LA INSTALACION DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ NAVIDAD 2024/2025.**

#### **1.- Objeto del contrato (art. 99 LCSP) e idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 LCSP):**

De conformidad con el art. 73 RGLCAP, se emite por el Área que promueve la contratación, con fecha de 24 de julio de 2024, informe según el siguiente literal:

*Por esta Administración se da trámite al expte. número 2023005468, para la contratación del “servicio para montaje y desmontaje de Alumbrado Ornamental Navideño del Municipio de San Bartolomé, 2023/2024” por el que se redacta un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el que se determina como antecedentes lo siguiente:*

#### **1. ANTECEDENTES**

*El Ayuntamiento de San Bartolomé pretende llevar a cabo la decoración del municipio con motivo de las fiestas de Navidad instalando en todos los pueblos el alumbrado Navideño.*

*Dado que el Ayuntamiento en años anteriores ha ido haciendo acopio de material para el alumbrado navideño en cuantía y calidad suficiente, no se considera necesario adquirir nuevo material.*

*Si bien, se carece de personal y medios técnicos en número suficiente para poder llevar a cabo la instalación del alumbrado navideño, por lo que se pretende con este pliego licitar los servicios de montaje y desmontaje del alumbrado de Navidad en todo el municipio.*

*Pero que visto que pasadas las Navidades el material inicialmente acopiado por esta Administración ha resultado insuficiente para las pretensiones municipales o que en su caso el mismo estaba en muy mal estado por su mala conservación, visto que se considera que una adquisición permanente generará lo mismo, esto es, la rotura de los mismos ante la no existencia de un espacio físico independiente e idóneo donde guardar el mismo, procede la contratación, mediante arrendamiento temporal de alumbrado navideño al objeto de cubrir las Navidades 2024/2025.*

*Por lo anterior, procedase a:*

*- Iniciar expediente administrativo para la contratación del suministro para el **ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ NAVIDAD 2024/2025.***

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 12-08-2024 10:46:13	
Nº expediente administrativo: 2024-005695 Código Seguro de Verificación (CSV): 45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 09:43:33 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2024 09:43:34	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

- Que por los Servicios Técnicos Municipales, se proceda a redactar el oportuno Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares según las siguientes condiciones:
- Encendido navideño 29 de noviembre de 2024, y retirada el 16 de enero de 2025.
- Costes totales: máximo 160.000,00 €, IGIC incluido.
- Inclusión de instalación de material propio existente.

Por lo anteriormente expuesto, se entiende necesaria la contratación pretendida, emitiéndose con fecha de 12 de agosto de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el que se determina de entre otros:

## 2.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas por las que se regirá la contratación de un contrato mixto consistente en el suministro temporal de material y el servicio de instalación, que incluye el montaje y desmontaje del alumbrado navideño a instalar en el municipio de San Bartolomé en la temporada 2024/2025, según las condiciones expuestas en el presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá aportar, a parte del material reseñado para su arrendamiento, el personal y los medios mecánicos o materiales y de transporte necesarios, el pequeño material como cable, tubos de protección, bridas, cables fiadores, protecciones eléctricas...

## 13.- PRESUPUESTO

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (148.669,87 €), más DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.406,89 €) en concepto de 7% de IGIC**, lo que asciende a un total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (159.076,76 €) incluido el 7% de IGIC incluido, desglosado según lo siguiente.**

El coste del suministro, según lo indicado anteriormente asciende a **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.349,45 €), más CUATRO MIL QUINIENTOS SENTENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.574,46 €) en concepto de 7% de IGIC.**

El coste del Servicio asciende a **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (83.320,25 €), más CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.832,42 €) en concepto de 7% de IGIC, desglosado a su vez según lo siguiente, sin IGIC:**

Mano de obra montaje y desmontaje.	41.224,00 €
Mantenimientos, reparaciones y guardias.	8.800,00 €
Materiales de montaje y sujeción, cableado, canalizaciones.	9.464,25 €
150 cajas de protección diferencial y magnetotérmico.	6.620,00 €
Medios de elevación y auxiliares.	8.112,00 €
Transportes 2 contenedores de 40" ida y vuelta.	9.100,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 12-08-2024 10:46:13	
Nº expediente administrativo: 2024-005695 Código Seguro de Verificación (CSV): 45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 09:43:33	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2024 09:43:34	



TOTAL:	83.320,25 €
--------	-------------

## **2. Marco normativo.**

### **Señala el art. 18 LCSP:**

*1. Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.*

*Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.*

*El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.*

*Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:*

*a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.*

*En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.*

### **Señala el artículo 34 LCSP:**

*2. Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.*

Por lo que, visto los valores estimados del servicio y del suministro, de conformidad con el art. 18.1.a) LCSP, la contratación a realizar, se tramitará conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente documento.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha:	12-08-2024 10:46:13	
Nº expediente administrativo: 2024-005695 Código Seguro de Verificación (CSV): 45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356</a>				
Fecha de sellado electrónico:	13-08-2024 09:43:33	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

### **3.- Objeto del contrato y división en lotes.**

#### 3.1. Objeto.

Constituye el objeto del contrato anteriormente descrito.

#### Suministro:

Dicho objeto corresponde al código 34991000-Luces para iluminación exterior., 31520000-Lámparas y accesorios de iluminación., 31522000-Luces para árbol de Navidad.

#### Servicio:

Dicho objeto corresponde al código 45310000-Trabajos de instalación eléctrica., 45316100-Instalación de equipo de alumbrado exterior.

30200000 - 1: Equipo y material informático de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

#### 3.2. División en Lotes.

La no división en lotes se entiende, por qué a pesar de tratarse de un contrato de suministros variados no se entendería la aplicación de la adquisición de varios productos (pequeños productos) a distintos contratistas, si con ellos se quiere realizar una única prestación.

Igualmente no se entiende la división en lotes del suministro del servicio, toda vez que esto conllevaría una descoordinación entre el suministro y la instalación, máxime si se tiene en cuenta el cumplimiento de los plazos previstos en el PPTP.

### **4.- Análisis: Justificación de la necesidad y idoneidad.**

Definida ella en el informe de necesidad emitido a este efecto por el Área que promueve la contratación, conforme se ha señalado anteriormente.

### **5.- Análisis Económico.**

#### 5.1. Presupuesto base de licitación.

Valor por la duración total del contrato, UN (1) AÑO, prorrogable, por UN (1) AÑO, siendo la duración total de DOS (2) AÑOS.

### **13.- PRESUPUESTO**

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (148.669,87 €), más DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 12-08-2024 10:46:13	
Nº expediente administrativo: 2024-005695 Código Seguro de Verificación (CSV): 45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 09:43:33	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2024 09:43:34	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

**(10.406,89 €) en concepto de 7% de IGIC**, lo que asciende a un total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (159.076,76 €) incluido el 7% de IGIC incluido, desglosado según lo siguiente.

El coste del suministro, según lo indicado anteriormente asciende a **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.349,45 €)**, más **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.574,46 €) en concepto de 7% de IGIC.**

El coste del Servicio asciende a **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (83.320,25 €)**, más **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.832,42 €) en concepto de 7% de IGIC**, desglosado a su vez según lo siguiente, sin IGIC:

Mano de obra montaje y desmontaje.	41.224,00 €
Mantenimientos, reparaciones y guardias.	8.800,00 €
Materiales de montaje y sujeción, cableado, canalizaciones.	9.464,25 €
150 cajas de protección diferencial y magnetotérmico.	6.620,00 €
Medios de elevación y auxiliares.	8.112,00 €
Transportes 2 contenedores de 40" ida y vuelta.	9.100,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>83.320,25 €</b>

5.2. Valor estimado del Contrato.

**DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (297.339,74 €).**

El presupuesto de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, a excepción del IGIC, que figura como partida independiente.

## **6.- Análisis del Procedimiento.**

6.1. Justificación del procedimiento (art. 131.2 y 116.4 a) LCSP).

Se determina como la forma de adjudicación del contrato la del procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar el adecuado servicio que constituye el objeto del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a criterio de relación-calidad -precio como factores determinantes para la adjudicación.

<b>Firmado por:</b> VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 12-08-2024 10:46:13	
Nº expediente administrativo: 2024-005695 Código Seguro de Verificación (CSV): 45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356</a>		
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 09:43:33	- 5/6 -	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad precio para la ejecución del mismo, evaluada mediante la aplicación de los criterios que se determinan en las bases reguladoras.

Por su valor estimado, si está sujeto a regulación armonizada.

#### 6.2. Calificación del contrato.

Considerando que el objeto del contrato se constituye como la adquisición temporal de bienes materiales con el servicio, se constituye contrato mixto, al amparo del art. **18 LCSP**.

#### **7.- Declaración de urgencia.**

No procede.

#### **8.- Conclusiones:**

Por lo anterior, se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para adquirir el suministro que se pretende con su instalación.

De esta manera, queda definida la necesidad del contrato mixto mediante la figura de contrato a persona física o jurídica externa, mediante contrato administrativo mixto, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto, cuyo objeto no se divide en lotes, en consonancia con los descrito en la presente memoria justificativa y mediante tramitación ordinaria.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística Resolución número 3113/2023, de 19 de junio. Victoriano Antonio Rocío Romero.

<b>Firmado por:</b> VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 12-08-2024 10:46:13	
Nº expediente administrativo: 2024-005695 Código Seguro de Verificación (CSV): 45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45B2EF42F2EB1A3ECDD56617D6BDE356</a>		
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 09:43:33	- 6/6 -	